

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2024-GRH/CS-3

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN COLPA BAJA DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

En, la ciudad Huánuco, a los 01 días del mes de agosto del año 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 16:55 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **FORMATO N° 04 DESIGNACION DEL COMITE DE SELECCION N° 180-2024-GRH/GRA** de fecha 18 de junio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 33-2024-GRH/CS-3**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN COLPA BAJA DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**; a fin de efectuar la admisión, calificación y evaluación de ofertas:

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	EDINZON CLEVER SANTAMARIA AQUINO	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	CECY HERMILIA HUANUCO ALBORNOZ	Titular	
		Suplente	X
Segundo Miembro	BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA	Titular	X
		Suplente	

2. DETALLES DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10224994929	ESTEBAN DOMINGUEZ GIAN CARLO	17/07/2024	Válido		17/07/2024	10224994929	🔍 📄
2	Proveedor con RUC	10282614745	ASTO SANCHEZ ALFREDO EFRAIN	17/07/2024	Válido		17/07/2024	10282614745	🔍 📄
3	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	15/07/2024	Válido		15/07/2024	10283152079	🔍 📄
4	Proveedor con RUC	10411561149	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	13/07/2024	Válido		13/07/2024	10411561149	🔍 📄
5	Proveedor con RUC	10424453124	SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME	18/07/2024	Válido		18/07/2024	10424453124	🔍 📄
6	Proveedor con RUC	10430345449	ALVARADO ARISTA MARIO CRISTHIAN	23/07/2024	Válido		23/07/2024	10430345449	🔍 📄
7	Proveedor con RUC	10729384874	DIONISIO VILLANUEVA MIRELLA KATHERINE	16/07/2024	Válido		16/07/2024	10729384874	🔍 📄
8	Proveedor con RUC	20610203061	ARMAX INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.S.	14/07/2024	Válido		14/07/2024	20610203061	🔍 📄
9	Proveedor con RUC	20611334401	CD & CH INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L.	16/07/2024	Válido		16/07/2024	20611334401	🔍 📄

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	10224994929	CONSORCIO ESTUDIOS COLPA, integrado por ESTEBAN DOMINGUEZ GIAN CARLO, con RUC N° 10224994929 y VALLADARES ROJAS JUAN CARLOS con RUC N° 10415566579	24/07/2024	23:27:27	Enviado
2	10282614745	ASTO SANCHEZ ALFREDO EFRAIN	24/07/2024	23:13:24	Enviado

Se deja constancia que el postor CONSORCIO VINCCENZO, no presentó su oferta, dejando la misma en estado borrador, conforme se muestra a continuación.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10224994929	CONSORCIO ESTUDIOS COLPA	24/07/2024	20:56:27	10224994929	24/07/2024	23:27:27	Enviado	Valido		
2	10282614745	ASTO SANCHEZ ALFREDO EFRAIN	24/07/2024	23:13:03	10282614745	24/07/2024	23:13:24	Enviado	Valido		
3	10430345449	CONSORCIO VINCCENZO	24/07/2024	23:40:25	10430345449	---	---	Borrador no enviado	Valido		

4. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección, procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

El comité de selección, habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de la oferta elaborar el siguiente cuadro:

POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							RESULTADO
	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (.) (Anexo N° 6)	
1 10282614745 - ASTO SANCHEZ ALFREDO EFRAIN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	Admitido
2 CONSORCIO ESTUDIOS COLPA - 10224994929 - ESTEBAN DOMINGUEZ GIAN CARLO - 10415566579 - VALLADARES ROJAS JUAN CARLOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	cumple	Admitido

4.1. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	ASTO SANCHEZ ALFREDO EFRAIN	I
2	CONSORCIO ESTUDIOS COLPA	I

5. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

5.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.1. DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Acto seguido el comité de selección, realiza la calificación de las ofertas según los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas en concordancia a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

Nro.	POSTOR	Requisitos de Calificación				Resultado
		B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Califica / Descalifica
		B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1	ASTO SANCHEZ ALFREDO EFRAIN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
2	CONSORCIO ESTUDIOS COLPA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO

RAZONES POR LAS QUE SE DESCALIFICÓ LAS OFERTAS DE CADA POSTOR:

ASTO SANCHEZ ALFREDO EFRAIN

De la revisión efectuada de la experiencia del personal clave, se advierte lo siguiente:

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA. No acredita la experiencia exigida en las bases integradas debido a lo siguiente:

- No se valida el Certificado de trabajo de los folios 62, 63, porque no precisa el tipo de estudio elaborado en el proyecto conforme a las bases (...) *formulación y/o evaluación de Estudios de Pre inversión en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP) o Invierte.pe y/o elaboración o evaluación o supervisión de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos (...)*
- No se valida el Certificado de trabajo de los folios 65, 66, 67 por que no están consideradas dentro EDIFICACIONES EN GENERAL, contempladas en las bases integradas.

ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS. No acredita la experiencia exigida en las bases integradas debido a lo siguiente:

- No se valida los Certificados de los folios 72, 73, 74, 75, 76, por que la experiencia haber sido obtenida antes de la acreditación CENEPRED. Cabe resaltar que las bases indican que la experiencia se computará a partir de acreditación CENEPRED, la cual fue expedido 17/12/2019.

ESPECIALISTA EN ESTUDIO AMBIENTAL, No acredita la experiencia exigida en las bases integradas debido a lo siguiente:

- No se valida los Certificados de los folios 83, 84, 86 por que la experiencia acumulada corresponde a una ejecución de obra.

ESPECIALISTA EN RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO. No acredita la experiencia exigida en las bases integradas debido a lo siguiente:

- No se valida la Constancia del folio 90, 91, porque no precisa el tipo de estudio elaborado en el proyecto conforme a las bases (...) *Estudios de Pre inversión en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP) o Invierte.pe y/o elaboración o evaluación o supervisión de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos (...)*
- No se valida la Constancia del folio 92, porque no se puede determinar que las edificaciones corresponden a las requeridas en las bases integradas (...) *Para el presente caso se considerarán como: "EDIFICACIONES EN GENERAL" (Hospitales, Centros de salud, Postas, Puestos de Salud, clínicas, laboratorios, laboratorios especializados, Centros de Excelencia de TBC, hospitales de contingencia, servicios de emergencias, Institución Pública de SALUD sean públicas o Privadas), Centros educativos (Educación Básica regular, COAR, Educación Básica Especial y/o Educación Superior No Universitaria y/o CETPRO y/o Institutos Tecnológicos de Excelencia - IDEX y/o Institutos de Educación Superior Pedagógica y/o o Universidades (...), asimismo dicha experiencia corresponde a una ejecución de obra y supervisión de obra, las cuales no están dentro objeto de contratación similar.*
- No se valida la Certificado del folio 93, porque no contiene las exigencias de las bases integradas, tanto como el cargo, y el objeto de contratación similar. Por lo tanto, tampoco se valida dicha experiencia.

Para ello se trae a colocación la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4, donde determinan que: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

De lo anterior, la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, ofertado por el postor, no cumple con el tiempo mínimo requerido en las bases integradas, por tanto, se descalifica la oferta.

CONSORCIO ESTUDIOS COLPA

De la revisión realizada a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se advierte lo siguiente:

Por una parte, las conformidades de los folios 60, 63 en el encabezado menciona CONSORCIO PRIMARIA NINASH, sin embargo, en el sello quien firma el representante legal del CONSORCIO AGUA NINASH, lo cual resulta incongruente, por lo que no se valida dichas experiencias.

Por otro lado, en cuanto al **ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA**, los certificados de trabajo, con la cual acredita la experiencia, no precisa el tipo de estudio elaborado en el proyecto conforme a lo requerido en las bases integradas:

1. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

Experiencia específica mínima acumulada doce (12) meses, desde la colegiatura como especialista en geotecnia y/o especialista en mecánica de suelos y/o en realización de estudios de suelos con fines de cimentación, en la formulación y/o evaluación de Estudios de Pre inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o Invierte.pe y/o elaboración o evaluación o supervisión de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos en EDIFICACIONES EN GENERAL.

Nota: extraído de las bases folio 69

Como se demuestra a continuación:

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Edgar Grimaldo Matto Pabio, Consultor de Estudios y Proyectos.

CERTIFICA:

Que, el Ing. NILSON OSORIO FLORES identificado con DNI N° 22486976, ha laborado dentro del Plantel Técnico, de Consultoría realizada para el Gobierno Regional de Huánuco, desempeñándose como Especialista en Mecánica de Suelos, Geotecnia y mecánica de Rocas, del proyecto:

"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 527 DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE APARICIO POMARES, PROVINCIA DE YAROWILCA - REGIÓN HUÁNUCO"

Fecha de inicio: 12 de Diciembre del 2014 hasta el 15 de Enero del 2015.

Monto de la Consultoría: S/. 8,000.00

El citado trabajador, durante su permanencia ha demostrado eficiencia, honestidad y puntualidad en las labores que tuvo a su cargo.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Nota: extraído de la oferta del postor folio 49

<p align="center">CERTIFICADO DE TRABAJO</p> <p>El que suscribe, Edgar Grimaldo Matto Pablo, Consultor de Estudios y Proyectos.</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que, el Ing. NILSON OSORIO FLORES identificado con DNI N° 22486976, ha laborado dentro del Plantel Técnico, de Consultoría realizada para el Gobierno Regional de Huánuco, desempeñándose como Especialista en Mecánica de Suelos, Geotecnia y mecánica de Rocas, del proyecto:</p> <p>"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 589 DE LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑÓN - REGIÓN HUÁNUCO"</p> <p>Fecha de inicio: 18 de Enero del 2015 hasta el 15 de Febrero del 2015.</p> <p>Monto de la Consultoría: S/. 8,000.00</p> <p>El citado trabajador, durante su permanencia ha demostrado eficiencia, honestidad y puntualidad en las labores que tuvo a su cargo.</p> <p>Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.</p>	<p align="center">CERTIFICADO DE TRABAJO</p> <p>El que suscribe, Edgar Grimaldo Matto Pablo, Consultor de Estudios y Proyectos.</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que, el Ing. NILSON OSORIO FLORES identificado con DNI N° 22486976, ha laborado dentro del Plantel Técnico, de Consultoría realizada para el Gobierno Regional de Huánuco, desempeñándose como Especialista en Mecánica de Suelos, Geotecnia y mecánica de Rocas, del proyecto:</p> <p>"MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCTIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 532 DE LA LOCALIDAD DE HUALLPACHIN, DISTRITO PAMPAMARCA, PROVINCIA DE YAROWILCA-REGION HUANUCO"</p> <p>Fecha de inicio: 21 de Febrero del 2015 hasta el 20 día Marzo del 2015.</p> <p>Monto de la Consultoría: S/. 8,000.00</p> <p>El citado trabajador, durante su permanencia ha demostrado eficiencia, honestidad y puntualidad en las labores que tuvo a su cargo.</p> <p>Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.</p>
Nota: extraído de la oferta del postor folio 50	Nota: extraído de la oferta del postor folio 51
<p align="center">CERTIFICADO DE TRABAJO</p> <p>El que suscribe, Edgar Grimaldo Matto Pablo, Consultor de Estudios y Proyectos.</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que, el Ing. NILSON OSORIO FLORES identificado con DNI N° 22486976, ha laborado dentro del Plantel Técnico, de Consultoría realizada para el Gobierno Regional de Huánuco, desempeñándose como Especialista en Mecánica de Suelos, Geotecnia y mecánica de Rocas, del proyecto:</p> <p>"MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCTIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 529 DE LA LOCALIDAD NUEVO PROGRESA, DISTRITO DE APARICIO POMARES, PROVINCIA DE YAROWILCA-REGION DE HUANUCO"</p> <p>Fecha de inicio: 01 de Abril del 2015 hasta el 05 de Mayo del 2015.</p> <p>Monto de la Consultoría: S/. 8,000.00</p> <p>El citado trabajador, durante su permanencia ha demostrado eficiencia, honestidad y puntualidad en las labores que tuvo a su cargo.</p> <p>Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.</p>	<p align="center">CERTIFICADO DE TRABAJO</p> <p>El que suscribe, Edgar Grimaldo Matto Pablo, Consultor de Estudios y Proyectos.</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que, el Ing. NILSON OSORIO FLORES identificado con DNI N° 22486976, ha laborado dentro del Plantel Técnico, de Consultoría realizada para el Gobierno Regional de Huánuco, desempeñándose como Especialista en Mecánica de Suelos, Geotecnia y mecánica de Rocas, del proyecto:</p> <p>"MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCTIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 596 DE LA LOCALIDAD DE CAMPANILLA, DISTRITO DE HUACRACHUCRO, PROVINCIA DE MARAÑÓN-REGION HUANUCO"</p> <p>Fecha de inicio: 12 de Mayo del 2015 hasta el 15 de Junio del 2015.</p> <p>Monto de la Consultoría: S/. 8,000.00</p> <p>El citado trabajador, durante su permanencia ha demostrado eficiencia, honestidad y puntualidad en las labores que tuvo a su cargo.</p> <p>Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.</p>
Nota: extraído de la oferta del postor folio 52	Nota: extraído de la oferta del postor folio 53

Para ello se trae a colocación la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4, donde determinan que: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Por lo tanto, al no poder determinar de manera fehaciente si el servicio es similar al objeto de contratación, visto que no, menciona, si es un Estudios de Pre inversión y/o elaboración o evaluación o supervisión de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos, no se valida la experiencia. Por tanto, dicho especialista solo acreditaría 9.7 meses, no superando el límite requerido en las bases integradas.

6. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión de ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado que forman parte del Acta.

Considerando que ninguna oferta es admitida, los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, acuerda **DECLARAR DESIERTO la Adjudicación Simplificada N° 33-2024-GRH/CS-3**, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN COLPA BAJA DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 19:20 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

	
EDINZON CLEVER SANTAMARIA AQUINO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
CECY HERMILIA HUANUCO ALBORNOZ PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA SEGUNDO MIEMBRO